	FORMATO DE REQUERIMIENTO PRESTACIÓN DE SERVICIOS CONTRATISTA ANTIGUO	Versión:	2	ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		Fecha de aprobación:	22/10/2021	
		Código:	18-01-FO-0013	

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE ESE

Quien solicita (Nombre y cargo perfil del requiriente)	Fecha de la Solicitud			Dependencia o sede:
	Día	Mes	Año	CONVENIO 012-2021 RIAS AATV
				Área o Servicio:
				URGENCIAS
ANDRÉS FELIPE ORTIZ SILVA LIDER CONVENIO 012-2021	1	4	2022	Dirección a la que pertenece: DIRECCION DE SERVICIOS DE URGENCIAS

Formato documentos mínimos para celebrar contrato : Lista de Chequeo Documentación por prestación de servicios

JUSTIFICACIÓN O NECESIDAD DE LA PRESTACION DE SERVICIO REQUERIDO

La Direccion de Servicios de Urgencias requiere garantizar el Apoyo en el servicio de Urgencias, en la Subred Integrada de servicios de salud Sur Occidente ESE En concordancia con las obligaciones y actividades pactadas.

DESCRIPCION DEL SERVICIO SOLICITADO

#N/A

Rubro:	HONORARIOS		REMUNERACIÓN SERVICIOS TÉCNICOS		ASISTENCIAL GENERAL	x	ASISTENCIAL PIC		
Recursos Prc	SI		NO	x	Vigencias futuras	SI	x	NO	
Convenio	SI	x	NO		No. Convenic	012-2021	Suscrito con:	SDS	

PERSONA REQUERIDA (NOMBF	NAYDU GISELLE DIAZ COLORADO	CC	1012456763
PERFIL:	AUXILIAR DE ENFERMERIA		
CUMPLE CON EL PERFIL REQUERIDO:	SI x	NO	

HABILIDADES: Cumplir los estandares del servicio asignado, siendo oportuno en la entrega de turno compliendo con la asignacion de los mismos, tramitando la historia clinica comumpliendo con la Resolucion 1995 de 1999, informando a los usuarios y su familia sobre su estado de salud y todas las demas actividades que le sean asignadas por el supervisor del contratO y sean afines al desarrollo del objeto del contrato, Profesional integral, proactivo, creativo , dinamico , disciplinado , responsable, y comprometido con la Institucion y principalmente con los pacientes, con habilidades de trabajo en equipo, comunicación efectiva, buenas relaciones interpersonales y adapatabilidad al cambio y al aprendizaje continuo, persistente y orientado a obtener significativos resultados y con la dispocision de dearrollar nuevas habilidades en todos los campos de la Medicina.

RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN: Inhabilidad e incompatibilidades sobrevinientes. Demora en el inicio de la ejecución del contrato. Errores en la supervisión. Riesgo relacionado al conocimiento, experiencia y destreza en el desempeño de sus actividades. Riesgo por no asistencia a las actividades programadas. Riesgo relacionado con las conductas que miran la intencionalidad del individuo y su actividad valorativa y ética ante las actividades y los usuarios. Riesgo en la planeación de las actividades por realizar. Riesgo por no cumplimiento de normas y políticas institucionales, entre las que se encuentran misión, visión, planes de acción, objetivos, metas e indicadores. Riesgo de no cumplimiento de los parámetros de calidad establecidos por el supervisor para las actividades asignadas. No entrega de soportes , registros de las actividades de acuerdo con los procedimientos y requerimientos de la entidad

Marque con una X según corresponda las condiciones del contrato en lo relacionado a honorarios para proyección del valor a contratar		CANTIDAD (meses ,horas, actividades a contratar)
MES	$ 1.795.086	14.360.688
HORA		
ACTIVIDAD		

Observaciones:

Con el fin de dar cumplimiento al CONVENIO 012-2021, se requiere contratar auxiliar de enfermería desde el 1 de mayo del 2022 hasta el 31 de diciembre del 2022.

ACTIVIDADES / OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Realizar gestión de riesgo en sala de espera y priorización de pacientes según su condición clínica, víctimas de agresiones, accidentes, trauma y violencia sexual, identificación de riesgos en salud mental, menores de un año y gestantes, notificando a su jefe inmediato llevando registro del mismo. 2. Apoyo al desarrollo de fortalecimiento en el proceso de referencia y contrareferencia y traslados internos mediante el reporte oportuno de estancias largas. 3. Llevar base Excel del cumplimiento de reporte de ocupación y pacientes priorizados de los servicios de urgencias. 4. Disposición a los procesos de formación del Convenio, de la Subred Sur Occidente, de la Secretaría de Salud y de los procesos Intersectoriales. 5. Promover, planear y desarrollar las acciones necesarias de información – formación sobre las rutas, los protocolos y los requerimientos en los diferentes espacios de la Subred S.O. para la Atención Integral Con Enfoque Psicosocial a Personas Víctimas De Violencias. 6. Diligenciamiento del documento que defina las estrategias de gestión de riesgo en sala de espera para mejorar la oportunidad. 7. Informe de estrategias de gestión de riesgo en sala de espera para mejorar la oportunidad cuando sean detectadas. 8. Realizar el informe mensual de actividades, de acuerdo a lo solicitado por el Líder de la Ruta. (Convenio N. 0012-2021).

1. Nombre:	ANDRES FELIPE ORTIZ SILVA
2. Identificación:	1.136.883.698
3. Perfil o cargo:	LIDER CONVENIO 012-2021
4. Justificación (Si aplica)	No Disponibilidad de personal de planta

JUAN MANUEL MENDIETA NOVOA
DIRECTOR TECNICO SERVICIOS DE URGENCIAS

Vo.Bo. SANDRA MILENA ROZO
SUBGERENTE SERVICIOS DE SALUD

'21/04/22

BOGOTÁ | SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD
SUR OCCIDENTE ESE

NOTA INTERNA

Bogotá D.C., 01 Abril de 2022

PARA: SANDRA MILENA ROZO MATEUS
Subgerente de Prestación de Servicios de Salud
Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente

DE: ANDRES FELIPE ORTIZ SILVA
Supervisor del contrato

Asunto: Constancia de verificación y cumplimiento de requisitos del perfil a contratar

Atento saludo,

Previa revisión de los documentos entregados por el colaborador que se relaciona a continuación, mediante la presente informo que el mismo cumple con los requisitos necesarios del perfil a contratar.

NOMBRE COLABORADOR: NAYDU GISELLE DIAZ COLORADO
DOCUMENTO IDENTIDAD COLABORADOR: 1012456763
PERFIL A CONTRATAR: AUXILIAR DE ENFERMERÍA
SERVICIO O AREA: DIRECCIÓN DE URGENCIAS – CONVENIO 0012 - 2021

Atentamente

Nombre del Supervisor
ANDRES FELIPE ORTIZ SILVA
LIDER RIAS AGRESIONES, ACCIDENTES, TRAUMAS Y VIOLENCIAS

Declaro que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales, y por lo tanto, lo presentamos para firma.				
Cargo Funcionario / Contratista	Nombre	Cargo	Firma	Fecha
Elaborado por:				

Bogotá D.C., 01 abril de 2022

PARA: SANDRA MILENA ROZO MATEUS
Subgerente Prestación de Servicios de Salud

DE: NAYDU GISELLE DIAZ COLORADO
Contratista Prestación de Servicios

Asunto: **DECLARACION JURAMENTADA CONTRATISTA**

Yo Naydu Giselle Diaz Colorado, identificado(a) con el C.C. No.1.012.456.763 De Bogotá, mayor de edad y con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., manifestó bajo la gravedad del juramento:

PRIMERO: Los documentos aportados para la contratación de mis servicios son verídicos y se encuentran actualizados según las normas vigentes y los lineamientos institucionales.

SEGUNDO: La información contenida en los soportes académicos formales e informales presentados de forma magnética son reales:

TIPO DE FORMACION (FORMAL O INFORMAL)	**TITULO O CERTIFICACION OBTENIDA**	**FECHA DE EXPEDICION (DIA,MES, AÑO)**	**ENTIDAD EDUCATIVA QUE LA EXPIDE**	**VIGENCIA EN CASO QUE APLIQUE (DIA,MES, AÑO)**
BACHILLER	BACHILLER ACADEMICO	2 – 12 – 2015	I.E.D. CARLOS ALBAN HOLGUIN	NO APLICA
TÉCNICO	TECNICO EN AUXILIAR DE ENFERMERIA	14 – 09- 2019	PREDESALUD	NO APLICA
CURSO	ATENCION A VICTIMAS DE VIOLENCIA SEXUAL	24-11-2021	ASOCIACION AJUDISP	24-11-2023
CURSO	SOPORTE VITAL BASICO	24-11-2021	ASOCIACION AJUDISP	24-11-2023
CURSO	TOMA DE MUESTRAS Y LABORATORIOS	3-08-2020	ASOCIACION COLOMBIANA DE ATENCION PREHOSPITALARIA	3-08-2022
CURSO	ATENCION A VICTIMAS CON AGENTE QUIMICO	17-11-2021	IMAVSS	17-11-2023
CURSO	ADMINISTRACION DE MEDICAMENTOS	14-01-2022	IMAVSS	14-01-2024

TERCERO: Me obligo durante la vigencia del contrato que celebre con la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E. a actualizar y mantener vigentes los cursos y documentos requeridos.

La presente declaración juramentada se rinde sin perjuicio de lo establecido en los artículos 286 y siguientes del Código Penal Colombiano.

Manifiesto, que todo lo declarado anteriormente es verdadero y para tal efecto firmo, este documento

Naydú Dcr.

FIRMA: _____

C.C. No. 1.012.456.763
TELEFONO 3125212068
DIRECCION DIAGONAL 71 C BIS SUR # 77 I 31
E-MAIL naydu.colorado@gmail.com

GUARDIANES de tus DERECHOS
Personería de Bogotá, D. C.

CERTIFICADO ORDINARIO VÍA WEB
No. 5941052

Bogotá D.C., 14 de Marzo de 2022 - 14:05 pm

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS
LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D.C.

CERTIFICA

Que una vez consultado el sistema de Registro de Sanciones e Inhabilidades Disciplinarias de la Personería de Bogotá D.C., el señor(a) **NAYDU GISELLE DIAZ COLORADO**, quien se identifica con la CÉDULA DE CIUDADANÍA No.: **UNO MIL DOCE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES** de BOGOTA D.C.

1012456763

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

Esta Certificación es válida, siempre y cuando el número consignado en el respectivo documento de identificación, coincida con el aquí registrado. El certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Personería de Bogotá D.C., contiene las anotaciones de sanciones e inhabilidades disciplinarias que reporten las Entidades Distritales y las dependencias de la Personería de Bogotá D.C., con atribuciones Disciplinarias.

ADVERTENCIAS:
La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.

Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figueren en el registro. (Artículo 174 - Ley 734 de 2002).

Tres o más sanciones disciplinarias en los últimos cinco (5) años por faltas graves o leves dolosas o por ambas, constituye inhabilidad para desempeñar cargos públicos (Numeral 2, art. 38 - Ley 734 de 2002).

Certificado expedido de conformidad con el artículo 102 numeral 5 del Decreto Ley 1421 de 1993, Ley 734 de 2002 y las Resoluciones Nos. 328 del 27 de junio de 2002, 042 del 14 de febrero de 2003 y 616 del 10 de noviembre de 2004, de la Personería de Bogotá D.C.

Para todos los efectos esta certificación debe ser complementada con la expedida por la Procuraduría General de la Nación.

El presente certificado tiene vigencia de tres (3) meses a partir de la fecha de su expedición.

Certificado expedido sin costo alguno.

WILLIAM JAVIER MURCIA ACEVEDO
Jefe Oficina Asesora Jurídica

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 14 de marzo de 2022, a las 14:06:54, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	1012456763
Código de Verificación	10124567632203141406 54

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

EDUARDO JOSE PINEDA ARRIETA
Contralor Delegado

Digitó y Revisó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 192347412

WEB
14:08:43

Bogotá DC, 14 de marzo del 2022

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) NAYDU GISELLE DIAZ COLORADO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1012456763:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

INICIO CONTÁCTENOS PREGUNTAS FRECUENTES

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 02:00:18 PM horas del 14/03/2022, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **1012456763**

Apellidos y Nombres: **DIAZ COLORADO NAYDU GISELLE**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Volver al inicio

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 14/03/2022 03:10:25 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1012456763** y Nombre: **NAYDU GISELLE DIAZ COLORADO.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **30904028** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir